



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI FEDERICO II DI NAPOLI, PARA EL DESARROLLO
DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN
NUTRACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES Y SALUD HUMANA DE LA
UNIVERSIDAD FEDERICO II DE NAPOLES**

REUNIDOS

De una parte, la Universitat de València-Estudi General, con cif. núm. Q-4618001-D y domicilio en la Avda. Blasco Ibáñez, núm. 13, código postal 46010 de Valencia y, en nombre y representación de la misma, la Sra. Rectora Magnífica M^a Vicenta Mestre Escrivá, catedrática de universidad, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y del nombramiento como Rectora aprobado por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Gobierno Valenciano, publicado en el DOGV núm. 8270, de fecha 10 de abril de 2018.

De otra, la Università degli Studi di Napoli Federico II, con domicilio en el Corso Umberto I, número 40, código postal 80138 de Nápoles y, en nombre y representación de la misma, el Sr. Rector Dr. Gaetano Manfredi, legitimado para este acto en virtud de Decreto n^o 721 del 8-9-2014 Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca

EXPONEN

La voluntad de suscribir un convenio de colaboración referido a los estudios de doctorado relacionados con los alimentos y la alimentación de ambas universidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación, conducentes a la obtención del título de Doctor por la Universitat de



València, y el título de doctor en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana de la Università degli Studi di Napoli Federico II.

El objeto de dicha colaboración se concreta en las siguientes actividades:

- Intercambio de estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València y estudiantes del Programa de Doctorado en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana de la Universidad de Nápoles para la realización de estancias o cursos/seminarios definidos/as en el anexo I del presente convenio.
- Intercambio de personal docente e investigador de la Universitat de València y de la Universidad de Nápoles para la colaboración en la realización de cursos/seminarios/conferencias y la codirección de tesis doctorales en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación y en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana respectivamente.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Le corresponderá a la Universitat de València:

- Impartir el programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación, siempre que se den los requisitos normativos establecidos al efecto.
- La dirección del programa de doctorado objeto del convenio.
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.
- Registrar y expedir el título de Doctor por la Universitat de València

Le corresponderá a Università degli Studi di Napoli Federico II:

- Impartir el programa de Doctorado en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana, siempre que se den los requisitos normativos establecidos al efecto.
- La dirección del programa de doctorado objeto del convenio.
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.
- Registrar y expedir el título de Doctor por la Università di Napoli Federico II.

TERCERA.- CONDICIONES DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

El número de estudiantes participantes en el programa de intercambio no será superior a 2 por año académico y universidad. Las partes podrán acordar un número superior o inferior mediante acuerdo escrito mediante adenda al presente convenio y asegurando la equidad en el intercambio.



Los/las estudiantes interesados/as deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión a las citadas titulaciones universitarias, de acuerdo con la reglamentación vigente en cada universidad.

Los estudiantes procedentes de Università degli Studi di Napoli Federico II que deseen participar en el Programa de Intercambio deberán estar matriculados en el Programa de Doctorado en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana.

Los estudiantes procedentes de la Universitat de València que deseen participar en el Programa de Intercambio tendrán que estar matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación.

Cada universidad será responsable de la selección del alumnado participante en el Programa de Intercambio. En todo caso, ambas instituciones se comprometen a seleccionar a los/las estudiantes de acuerdo con criterios objetivos y concretos, basados en criterios de igualdad, mérito y capacidad. Así mismo, cada universidad se compromete a admitir a los estudiantes seleccionados por la otra universidad.

La selección de los estudiantes será responsabilidad de las Comisión de Coordinación Académica del Programa de Doctorado respectivo, que informará a la universidad de acogida sobre los/las estudiantes que resulten nominados.

Una vez realizada la selección y en todo caso, tres meses antes de la llegada de los/las estudiantes nominados/as, la universidad de origen enviará a la universidad de acogida la relación de estudiantes nominados con indicación de su nombre y un e-mail de contacto y copia de los siguientes documentos por cada estudiante nominado:

- Copia del DNI o pasaporte
- Copia de la matrícula en el Programa de Doctorado en la Universidad de origen, en el curso correspondiente.

Por parte de cada universidad, se nombrará un tutor para los estudiantes de intercambio para tutelar la estancia en la universidad de acogida. En el caso de la Universitat de València, este tutor será nombrado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación. En el caso de la Università degli Studi di Napoli Federico II, este tutor será nombrado por la Comisión Docente del Programa de Doctorado en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana.

La universidad de acogida informará a los estudiantes nominados de la otra universidad, con anterioridad a su llegada, de los trámites necesarios para formalizar la inscripción. El/la estudiante que participe en el programa de intercambio, abonará las tasas ordinarias de matrícula únicamente en la universidad de origen, sin perjuicio de que en la universidad de acogida deba pagar la tasa correspondiente por la expedición de la tarjeta universitaria. Así mismo, el/la estudiante deberá hacerse cargo de los gastos del



viaje, traslado y alojamiento. Así como del seguro médico que incluya la repatriación y de visa, en caso necesario.

La Universidad de origen incorporará al expediente del estudiante la estancia/curso/seminario/conferencia realizada por el estudiante en el Programa de Doctorado de la Universidad de destino.

Durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, quedará sujeto a la normativa disciplinaria de esta universidad, así como al resto de normativa que le resulte de aplicación.

CUARTA.- INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El personal docente e investigador de la Universidad degli Studi di Napoli Federico II podrá colaborar en la docencia e impartir conferencias y seminarios, bajo la supervisión académica de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València y formar parte de tribunales calificadores, según los términos establecidos en el Real Decreto 99/2011.

Así mismo, el personal docente e investigador de la Universitat de València podrá colaborar en la docencia e impartir conferencias y seminarios, bajo la supervisión académica de la Comisión Docente del Programa de Doctorado en Nutracéuticos, alimentos funcionales y salud humana de las Università degli Studi di Napoli Federico II y formar parte de tribunales calificadores.

Dichas participaciones, en ningún caso, supone la creación de vínculos de carácter laboral ni estatutario.

QUINTA.- CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

Sin perjuicio de que será necesario firmar el acuerdo de cotutela específico para cada caso, los/las investigadores/as de la otra universidad podrán realizar tareas de codirección de tesis doctorales. Para ello, en el caso de la Universitat de València, deberán previamente, solicitar la admisión en el programa de doctorado, acreditando sus títulos universitarios y su experiencia investigadora. La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación aprobará la incorporación de nuevos directores de tesis, siempre que cumplan los requisitos establecidos a este respecto en el RD 99/2011 y los que se puedan establecer por la Escuela de Doctorado de la UV. La Comisión Docente del Programa de Doctorado en Nutracéuticos, alimentos funcionales y salud humana de las Università degli Studi di Napoli Federico II



II aprobará la incorporación de nuevos directores de tesis, siempre que cumplan con requisitos establecidos por la normativa Italiana y de la Universidad Federico II.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante designado conjuntamente por la Universitat de València y otro designado por la Università di Napoli Federico II. Los integrantes de dicha comisión se recogen en el Anexo II del presente convenio.

SEPTIMA- INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN DE DATOS

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos en Italia y en España, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

OCTAVA- DURACIÓN

La duración del presente convenio es por 4 años, si ninguna de las dos partes lo denuncia con 3 meses de antelación.

Las partes podrán acordar de mutuo acuerdo una única prórroga expresa por un periodo de 4 años, siempre que se cuente con el informe favorable de los órganos correspondientes.

No obstante, los efectos del presente convenio quedan supeditados a la autorización por los órganos competentes para la implantación del programa de doctorado en ambas universidades, así como sus revisiones favorables por los correspondientes organismos oficiales.

En caso de que el convenio quedara extinguido, se ha de asegurar a los/las estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa de doctorado la posibilidad de finalizarlos.

NOVENA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN



Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- b) La decisión de una de las Universidades signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula decimosexta del presente convenio

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por **DUPLICADO** y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

Por la Universitat de València

Por la Università degli Studi di Napoli Federico II

Dra. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Dr. Gaetano Manfredi

En Valencia, a 25 de Abril de 2018

En Nápoles, a 25 de Abril de 2018



Anexo I. Descripción de la estancia/curso/seminario/conferencia a realizar por los estudiantes

Identificación: Cursos y Trabajo de investigación sobre las técnicas de laboratorio relativas a la extracción y análisis de sustancias activas y su evaluación biológica.

Objeto de la estancia: Profundizar en las técnicas de laboratorio relativas a la extracción y análisis de sustancias activas y su evaluación biológica.

Duración: 3-6 meses /año

Fecha de inicio y fecha de fin: 1 de setiembre y 31 de julio.

Tutor UV: Prof. Jordi Mañes Vinuesa

Tutor Università degli Studi di Napoli Federico II: Prof. Alberto Ritieni



Anexo II. Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa al Prof. Jordi Mañes Vinuesa, en su calidad de Catedrático de Nutrición y Bromatología y Coordinador del programa de doctorado en Ciencias de la Alimentación.

Por la Università degli Studi di Napoli Federico II se designa al Prof. Alberto Ritieni, en su calidad de Professore Ordinario y Coordinador del programa de doctorado en Nutraceuticos, alimentos funcionales y salud humana.